

Octavo.—Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 127.906.977 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 255.813.954 nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y por un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 3,80 euros y un máximo de 12 euros. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de la sociedad alemana «AKB Holding GmbH». Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta. Opción, al amparo de lo previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, por el régimen especial aplicable al canje de valores.

Delegación de facultades al Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el párrafo primero del artículo 4 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones del Banco, actualmente Londres, París, Francfort, Suiza, Italia, Lisboa y Buenos Aires, y, a través de ADRs, Nueva York, en la forma exigible en cada una de ellas.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria; dejar sin efecto los apartados 2) a 5) del acuerdo noveno de la expresada Junta general de 10 de marzo de 2001.

Décimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad, con exclusión del derecho de suscripción preferente; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria (tipo de emisión: A la par; tipo de conversión: En función de las condiciones de mercado, con un mínimo del mayor entre el cambio medio de las acciones en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas, según las cotizaciones de cierre, durante los quince días naturales anteriores a la fecha de celebración de la Junta y el cambio de las acciones en el mismo Mercado Continuo según la cotización de cierre del día anterior al del lanzamiento de la emisión de los valores de renta fija); dejar sin efecto los apartados 2) a 5) del acuerdo décimo de la citada Junta general de 10 de marzo de 2001.

Undécimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.

Duodécimo.—Modificación de los Estatutos sociales: Introducción de un nuevo precepto estatutario, como artículo 44 —para incluir la posibilidad de comunicaciones por medios electrónicos y telemáticos—, renumerando el actual artículo 44 como nuevo artículo 45, y supresión expresa de la disposición transitoria de los mismos.

Decimotercero.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia

de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas 100 o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: En relación con los puntos sexto a décimo, ambos inclusive, y duodécimo del orden del día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144.1.c), 155, 159 y 292.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 22 de enero de 2002.—El Secretario general y del Consejo, Ignacio Benjumea.—2.173.

## BCN HOTELS, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día 23 de abril de 1999, acordó la disolución al amparo de lo establecido en el artículo 260-1.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, designándose Liquidador en la persona de don Antonio García Marqués.

Barcelona, 8 de enero de 2002.—El Liquidador, Antonio García Marqués.—1.574.

## BENIDORM INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Benidorm Industrial, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos sociales y en vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado en sesión de 8 de enero de 2002, convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alcoy (Alicante), calle Rigoberto Alborns, número 6, oficinas centrales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a las diecisiete horas del día 19 de febrero de 2002, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión social referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001 de la sociedad, así como de la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Informe del Consejo de Administración sobre la situación de la sociedad relativa a la ejecución del plan parcial sector industrial número 26, de Finestrat y la situación de los inmuebles. Adopción en ambos casos de las medidas que se estimen oportunas.

Tercero.—Reducción del capital social por un importe máximo de 2.199.609 euros, mediante la adquisición por «Benidorm Industrial, Sociedad Anónima» de acciones propias de dicha compañía

mercantil a sus socios y posterior amortización. Finalidad de dicha reducción, plazo de ejecución y suma que ha de abonarse a los accionistas, modificación, en su caso y consecuencia, del artículo 8.º de los Estatutos sociales relativo al capital social y a tenor de la reducción del capital social.

Cuarto.—Autorización y delegación de facultades para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo en su caso, la elevación a instrumento público y su formalización, comprendiendo expresamente las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos, así como para la inscripción y publicación de dichos acuerdos de la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura, en su caso, aprobación del acta de la Junta y nombramiento de Interventores, en su caso, para aprobación del acta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los titulares de acciones que acrediten su condición conforme al artículo 19 de los Estatutos sociales y que según el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas las tengan inscritas en el libro registro de sociedades al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, siéndoles entregada la oportuna credencial.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de esta convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, sito en Alcoy, calle Santa Anna, número 1, los documentos a que se refieren los diferentes puntos del orden del día, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo igualmente solicitar la entrega o el envío gratuito y de forma inmediata de dichos documentos, así como el texto íntegro del informe del Consejo de Administración sobre el punto tercero del orden del día de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado asesor de la sociedad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 respecto a la presente convocatoria.

Alcoy, 18 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Vicente Gomis Pérez.—2.159.

## BOYSER, S. R. L. (Sociedad absorbente)

## SEVAPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las respectivas Juntas generales de socios, celebradas cada una de ellas con carácter de universales, el 8 de enero de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades referenciadas mediante la absorción de la sociedad «Sevapa, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad absorbente «Boyser, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 14 de enero de 2002.—El Administrador de las sociedades absorbente y absorbida.—1.360. y 3.ª 23-1-2002